

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. LTDA.» EN UNA SOCIEDAD ANONIMA «TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. S.A.», PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada «TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. CIA. LTDA.» en una sociedad anónima «TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. S.A.», prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de diciembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.1.1.00181 de 6 de febrero de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 345, tomo 118, el 17 de marzo de 1987.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor doctor ingeniero Jorge Andrade Cevallos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía «TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. CIA. LTDA.». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «TECNICOS ECUATORIANOS ASOCIADOS T.E.A. S.A.»; su plazo de duración es de 50 años contados a partir de la inscripción de la escritura pública mencionada en el Registro Mercantil.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: Estudios, planificación, diseño, construcción y fiscalización o asesoría técnica de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, en todas sus ramas y actividades conexas, que los realizará por cuenta propia o ajena sin excepción ni restricción alguna, pudiendo el efecto celebrar toda clase de actos y contratos, con sujeción a las prescripciones legales en cada caso. Consecuentemente, podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, compra-venta de bienes raíces, compra-venta de unidades residenciales, administración de edificios, prestar toda clase de servicios relacionados directamente con los propósitos de una Compañía de promoción inmobiliaria, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades previstas en el artículo veintiseis de la Ley de Regulación Económica y Control.

6. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de s/. 40'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 45'000.000,00.

7. INTEGRACION DEL AUMENTO.- El capital de la Compañía se encuentra sucrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 4'500.000,00 en numerario, s/. 1'172.284,71 por capitalización de la reserva legal, s/. 25'327.735,29 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; quedando por pagar la cantidad de s/. 9'000.000,00.

8. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de s/. 45'000.000,00 divididos en 450 acciones ordinarias y nominativas de s/. 100.000,00 de valor cada una.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 26 de marzo de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL  
2

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL  
2

AVISO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL a PATRICIO CORDOVA VACA con la demanda ejecutiva propuesta en su contra por Claudio T. Moreno Murgueta por sus propios derechos y de apoderado especial y representantes de Ramiro del Campo Regalado, Susana Maldonado del Campo, Nelson Moncayo C. Susana de Moncayo, Elsa Cumanda Ojeda Oliva, Pedro Alfonso Portugal Almeida, Luis Sola Sales, en base a las escrituras públicas de promesa de compra venta, y fundado en los Arts. 1587 del Código Civil, 1584 y de conformidad con el Art. 480, 482 del Código de Procedimiento Civil, 1532 del Código Civil inciso segundo del Art. 476 del Código de Procedimiento Civil.- Cuantía nueve millones de sucres. Defensor.- Dr. Héctor Pantoja Plaza.- Casillero Judicial.- Nro. 184, Juicio Nro.- 672 de 1.988 J.S.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 7 de Julio de 1.986 Las 11H00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia, el demandado Patricio Córdova Vaca cumple con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días.- El demandado será citado por medio de la prensa conforme lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Por solicitarlo la parte actora, se dispone la prohibición de enajenar de bien a que se refiere el certificado del Registrador de la Propiedad de este cantón.- f) Dr. Julio Tomás Ochoa Torres.  
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones.

Braulio Lenin Pérez P.

SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello

1

JUZGADO DE LO CIVIL DE QUILLOS

CITACION JUDICIAL

ACTOR: Carlos Tito Muñoz

DEMANDADOS: Herederos Presuntos de Segundo Vega Cárdenas

MATERIA DEL JUICIO: Reivindicación de una mina de cal en Baeza.

TRAMITE: Ordinario.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON QUILLOS.- Baeza, febrero 19 de 1.987. Las 9h15m.

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos, en tal virtud se le declara procedente el trámite ordinario y se ordena la citación a los demandados conocidos indicados en la demanda, para que comparezcan en el término legal, con apercibimiento en rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil.- Citase a los herederos presuntos del señor Segundo Vega Cárdenas por tres veces en la forma legal, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Previamente inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quillos.- Cuéntase en esta causa con el señor Director Ejecutivo del IERAC, para cuya citación se librará deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha. Téngase la cuantía de esta demanda como indeterminada. Citese y notifíquese conforme lo solicitado. f.- Dr. Julio Matovelle Vélezquez. (sigue notificaciones).

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en la ciudad de Baeza, para posteriores notificaciones.

María Suárez Jiménez

SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE QUILLOS

Hay un sello

1

cuenta centímetros, cada número dos; y Cesta, treinta metros, lote veintiseis.- Superficie: Diecisiete noventa y cinco metros cuadrados. Alicuotas cincuenta por ciento.

Entrada de puerta metálica grande con todas las seguridades del caso, en dicha puerta se encuentra instalado un intercomunicador para dentro de la casa.

Medidor de luz eléctrica, medidor de agua potable.

Garaje amplio para dos vehículos, que caben perfectamente en la parte derecha existe un jardín sembrado con rosas alrededor del césped dando relevancia a la casa.

Todas las instalaciones de agua potable, alumbrado eléctrico, instalaciones telefónicas incorporadas de un acabado de primera de lujo.

En el interior de la casa puerta de madera de acceso al interior de madera con acabado de primera con cerraduras de seguridad completas. En su parte derecha existe una Sala de Star debidamente alfombrada.

Escaleras debidamente alfombradas, con un medio baño completo alfombrado con todo lo necesario nuevo y de una instalación de primera.

Un cuarto amplio para empleada con closet incorporado de madera con su respectivo baño y teléfono de pared.

En el segundo piso encontramos una Sala Comedor grande con terraza incluida, dividida la terraza y la sala por puertas corredizas de vidrio, en la sala comedor se encuentra en una de las paredes incorporado a ésta, Chimenea con todo lo necesario y Bar para licores empílo, alfombrado todo.

Un cuarto para guardar y almacenar comestibles con su respectivo anaquel y divisiones.

Un cuarto en el que se encuentra un termostato capacidad para distribuir agua caliente a toda la casa.

Cuarto para la lavadora con sus respectivas instalaciones y planchado eléctrico para ropa, incluido anaqueles respectivos para el planchado.

Una cocina completa con todo lo necesario con sus respectivos anaqueles para este fin, incorporados a ésta un extractor de olores, existe un jardín resaltando la cocina y la sala.

En la parte de atrás existe una lavandería con todas las instalaciones para lavado de cemento con sus respectivos alambres de secado de ropa, conectando con un terreno grande con césped natural.

En el tercer piso encontramos un dormitorio grande alfombrado completo con su respectivo closet incorporado a la pared con terminado de madera de primera; debidamente alfombrado.

Un cuarto de baño íntegro completo con todas modalidades con todo lo necesario y alfombrado.

Un star, el cuarto de estudio con biblioteca incorporada a la pared, acabado de madera debidamente alfombrado.

Dos dormitorios grandes alfombrado con sus respectivos closet incorporados a la pared con acabado de madera.

Otro baño amplio con todo lo necesario para conectar a los dos dormitorios anteriores anotados.

En el cuarto piso se encuentra una sala grande que puede servir ya para recepción de invitados o como sala de conferencias u otros fines, debidamente alfombrado y con su respectiva terraza en la parte trasera dividida por puertas corredizas de vidrio, dando una resaltación en la parte del tumbado acabado de madera de primera. En fin toda la casa se encuentra alfombrada y con todo lo necesario con acabados de primera todo nuevo y listo para habitar, los cuartos tienen sus respectivas líneas telefónicas y en algunos cuartos con su respectivo teléfono.

El lugar donde se encuentra ubicado el inmueble detallado es una zona residencial y se la considera como de primera y con todos los detalles de primera y de un buen decorado, excelente.

Por todo lo detallado se lo avalúo en s/. 18'750.000,00 dieciocho millones setecientos cincuenta mil sucres. Se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado y que ascienda a s/. 18'750.000,00 por tratarse del primer señalamiento.

Los interesados podrán presentar sus posturas acompañadas del diez por ciento de su oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a órdenes del Juzgado. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Ldo. Rubén D. Gilis  
SECRETARIO

Hay un sello

2